



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 613 -2023-GRA/GR

Ayacucho, 18 SET. 2023

VISTO: el Informe N° 414-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, de fecha 01 de setiembre de 2023, Informe N° 095-2023-GRA/ORADM-ORH-UAP, de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 604-2023-GRA/GG-ORADM-OTE, de fecha 23 de agosto de 2023, Oficio N° 084-2023-GRA/ORADM-OTE-UAC, de fecha 21 de agosto de 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 494-2023-GRA/GR-GG, de fecha 01 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 604-2023-GRA/GG-ORADM-OTE, de fecha 23 de agosto de 2023, la Directora de Tesorería, solicita la designación de la Lic. Adm. CELIA SALOMÉ QUISPE YANCE como fedataria de la Unidad de Archivo Contable; para el presente año fiscal 2023.

Que, el Artículo 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarios brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N°2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Lic. Adm. CELIA SALOMÉ QUISPE YANCE como Fedataria de la Unidad de Archivo Contable del Gobierno Regional de Ayacucho, para el presente año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. –EXHORTAR al fedatario designado en el artículo que precede, a fin de que cumpla sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto



Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Lic. Adm. CELIA SALOMÉ QUISPE YANCE, Oficina de Tesorería, Unidad de Archivo Contable y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

